



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA DANIELA ALFONSINA VERA FERRADA

DECRETO (E) N° 1071

CHILLAN VIEJO, 13 de Julio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Reforzamiento de Matemática en la Escuela Tomas Lago, con 06 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.07.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña DANIELA ALFONSINA VERA FERRADA, Cédula de Identidad N° 15.944.938-6, el que regirá desde el 01 de julio de 2011 al 31 de julio de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 06 horas cronológicas semanales, como Docente para Reforzamiento de Matemática en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

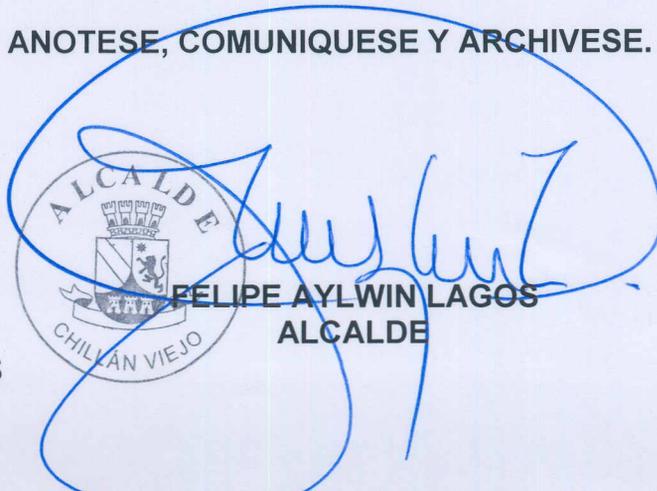
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de julio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **DANIELA ALFONSINA VERA FERRADA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.944.938-6, de Profesión u Oficio Profesora Educación Media en Ciencias Naturales Mención Física, domiciliada en Pje. Afrodita N° 484 Villa Paraíso, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Reforzamiento de Matemática en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-**Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado en Ignacio Serrano N° 1212 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

**TERCERO.-** De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **DANIELA ALFONSINA VERA FERRADA**, la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **06** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-**El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

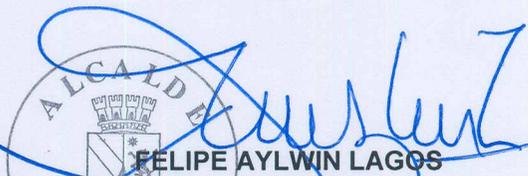
El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **01 de julio de 2011** y regirá hasta el **31 de julio de 2011** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

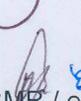
**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
**DANIELA VERA FERRADA**  
RUT: 15.944.938-6  
TRABAJADOR

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR

  
  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
  
  
FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol